



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 26 de octubre de 2018 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Shikongo (Vicepresidenta) (Namibia)

Sumario

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/73/40, A/73/44, A/73/48, A/73/56, A/73/140, A/73/207, A/73/264, A/73/281, A/73/282 y A/73/309)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/73/138, y A/73/139/Corr.1, A/73/152, A/73/153, A/73/158, A/73/161, A/73/162, A/73/163, A/73/164, A/73/165, A/73/171, A/73/172, A/73/173, A/73/175, A/73/178/Rev.1, A/73/179, A/73/181, A/73/188, A/73/205, A/73/206, A/73/210, A/73/215, A/73/216, A/73/227, A/73/230, A/73/260, A/73/262, A/73/271, A/73/279, A/73/310/Rev.1, A/73/314, A/73/336, A/73/347, A/73/348, A/73/361, A/73/362, A/73/365, A/73/385, A/73/396, A/73/438 y A/73/447)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/73/299, A/73/308, A/73/330, A/73/332, A/73/363, A/73/380, A/73/386, A/73/397, A/73/398 y A/73/404)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/73/36 y A/73/399)

1. **El Sr. Cannataci** (Relator Especial sobre el derecho a la privacidad) presenta su informe a la Asamblea General (A/73/438) y dice que en marzo de 2018 entregó al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/37/62) un informe sobre su primer mandato de tres años como primer Relator Especial sobre el derecho a la privacidad. Durante el último año, el orador mantuvo consultas con organizaciones no gubernamentales, organismos encargados de hacer cumplir la ley, servicios de inteligencia, autoridades encargadas de la protección de datos, autoridades de supervisión de los servicios de inteligencia, círculos académicos, empresas y otros interesados y envió cartas sobre prácticas que parecían ser incompatibles con el derecho a la privacidad. Realizó también una visita oficial al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como numerosas visitas oficiosas a otros países. Además, participó en diversos actos y reuniones internacionales. En 2019, el orador presentará al Consejo de Derechos Humanos informes sobre sus visitas oficiales al Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia, y podría informar también sobre

otras materias, como la privacidad y las cuestiones de género. Comenzará su visita oficial a Alemania la semana próxima.

2. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictaminado recientemente que el régimen de interceptación masiva de las comunicaciones establecido por la Ley de Regulación de las Facultades de Investigación de 2000 del Reino Unido viola el Convenio Europeo de Derechos Humanos al no establecer salvaguardias adecuadas. A pesar de que la Ley se reemplazó en 2016, la sentencia tiene ramificaciones de gran alcance para otras medidas legislativas.

3. El Proyecto de Ley de Enmienda de la Ley de Telecomunicaciones y otras Medidas Legislativas (Asistencia y Acceso) de 2018, que se encuentra actualmente ante el Parlamento australiano, tiene graves defectos. El Proyecto de Ley, que permitiría al Gobierno exigir que las empresas debiliten el cifrado y otras características de seguridad, representará probablemente un peligro para la seguridad; los medios de aplicación son tecnológicamente cuestionables; y otorga al Estado facultades opacas y excepcionales –en definitiva, de piratería– sin supervisión judicial ni vigilancia independiente. Además, se ha presentado al Parlamento tras un período de consultas insuficiente. Las preocupaciones del Relator Especial se vieron agravadas por la posición de Australia sobre el recurso por las injerencias graves en la vida privada y las limitadas protecciones de los derechos humanos y la privacidad. Si se aprueba, el Proyecto de Ley podría sentar un precedente peligroso. El texto se debatirá sin duda a finales de noviembre en la reunión anual del Foro Internacional de Supervisión de los Servicios de Inteligencia, organizado por el Relator Especial. Este señala la necesidad de aplicar un enfoque internacional a los retos que plantea el cifrado y elogia la posición del Gobierno de los Países Bajos, que reconoce la inseparabilidad de la acción nacional de su contexto internacional y la falta de opciones para debilitar los productos de cifrado sin comprometer la seguridad de los sistemas digitales que utilizan el cifrado.

4. Otros acontecimientos jurídicos importantes son la introducción de un proyecto de ley sobre la privacidad de los datos en la India y la promulgación de una ley de protección de datos en el Brasil. La Unión Europea ha emprendido la primera modernización importante de su marco de privacidad de los datos en más de 20 años, que ha dado lugar, entre otras cosas, al Reglamento general de protección de datos. Asimismo, el Consejo de Europa aprobó el Protocolo (Council of Europe Treaty Series, núm. 223) por el que se modifica el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento

Automatizado de Datos de Carácter Personal (Convenio 108), tratado internacional ratificado por más de 51 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

5. El Relator Especial ha planteado la puesta en marcha del equipo de tareas sobre el uso de empresas de datos personales en respuesta al escándalo de Cambridge Analytica y la legislación pendiente en los Estados Unidos y Australia. Para contribuir a la labor del equipo de tareas sobre una mejor comprensión de la privacidad, el Relator Especial ha iniciado una consulta en línea sobre las perspectivas de género acerca del derecho a la privacidad en la era digital.

6. En lo que respecta al equipo de tareas sobre macrodatos y datos abiertos, en el informe se realiza un seguimiento de las conclusiones presentadas en su informe anterior a la Asamblea General (A/73/540). Desde entonces, en julio de 2018 se celebró en Australia una consulta internacional con los particulares, la sociedad civil y los sectores privado y público. Los participantes examinaron las limitaciones que tiene la desidentificación a la hora de proteger los registros de nivel unitario, en particular el caso de una gran base de datos médicos australiana que se retiró de la red a raíz de informes según los cuales era muy fácil identificar a médicos y pacientes particulares a pesar de una meticulosa desidentificación de los datos antes de su publicación.

7. El Relator Especial recomienda, entre otras cosas, que los datos abiertos no contengan registros de nivel unitario a menos y hasta que se pueda determinar inequívocamente que los datos agregados no contienen información personal o que los datos desglosados no pueden agregarse de nuevo. La labor sobre las normas internacionales para un intercambio de datos que respete la privacidad debe continuar y debe contar con el apoyo de los Estados Miembros. En espera de la armonización a nivel mundial, todos los Estados Miembros deberían adherirse al Convenio 108 ratificando su Protocolo de enmienda y proceder a su puesta en práctica lo antes posible, dando prioridad a la protección de los datos personales reunidos con fines de seguridad nacional. Los Estados no miembros de la Unión Europea deberían adoptar también las salvaguardias y recursos que figuran en el Reglamento general de protección de datos. Además, los gobiernos y las empresas deberían respetar los marcos de soberanía de los datos indígenas. Por último, los Estados deberían examinar todos los marcos jurídicos y de políticas sobre la inteligencia artificial para la protección adecuada de la privacidad y la libertad de expresión y promover una colaboración multidisciplinaria sólida sobre la elaboración y el fortalecimiento de esos marcos.

8. **El Sr. Playford** (Australia) dice que su Gobierno acoge con agrado el examen del experto internacional sobre su legislación y sus políticas. No obstante, considera que el Proyecto de Ley de Enmienda de la Ley de Telecomunicaciones y Otras Medidas Legislativas (Asistencia y Acceso) de 2018 es compatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Las empresas de comunicaciones nacionales están ya obligadas a ayudar en las investigaciones relacionadas con el cumplimiento de la ley y la seguridad nacional. El Proyecto de Ley establece un marco para solicitar u obligar a los proveedores a ayudar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley cuando el acceso a los datos es posible y preserva la eficacia del cifrado, al mismo tiempo que permite el acceso necesario a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Las consultas se prolongaron durante más de 18 meses.

9. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que su delegación aprecia el enfoque del Relator Especial sobre inteligencia artificial, la automatización y el aprendizaje automático y confía en que siga estudiando esas cuestiones. La Unión Europea está preocupada por los intentos de criminalizar el uso de comunicaciones seguras por los defensores de los derechos humanos. Para adaptar sus normas de privacidad a la era digital y afianzar el derecho a la privacidad, ha aprobado recientemente el Reglamento general de protección de datos y la Directiva sobre la policía. El orador pregunta al Relator Especial de qué manera su propuesta sobre un instrumento internacional vinculante en materia de privacidad agregará valor a la legislación nacional vigente.

10. **El Sr. Rohland** (Alemania) dice que su delegación comparte la preocupación del Relator Especial acerca de las violaciones sistemáticas del derecho a la privacidad. La recopilación de datos sobre las opiniones políticas o religiosas, actividades o identidad sexual de las personas podría permitir la represión selectiva de grupos concretos. El Gobierno de Alemania espera con interés poder debatir el tema con el Relator Especial durante su visita oficial.

11. **El Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil) dice que su Gobierno apoya firmemente el mandato del Relator Especial y la elaboración de normas internacionales sobre el derecho a la privacidad. Observa que los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad pueden ser muy útiles para evaluar las cuestiones relacionadas con el derecho a la privacidad y pregunta qué políticas son apropiadas para evitar las violaciones transfronterizas de la seguridad de los datos y cómo contribuye el derecho a la privacidad a prevenir la difusión de propaganda.

12. **El Sr. Cannataci** (Relator Especial sobre el derecho a la privacidad) dice que el proyecto de ley de Australia es un intento de resolver tensiones importantes, pero los expertos lo consideran muy peligroso. El Relator Especial alienta al Gobierno de Australia a que reconsidere su posición y está dispuesto a ofrecerle ayuda para reformular el proyecto de ley a fin de atenerse a las normas de proporcionalidad y salvaguardia del derecho de los derechos humanos.

13. El Reglamento general de protección de datos representa sin duda un avance, pero no aborda el tema de la vigilancia. Por fortuna, los Estados miembros de la Unión Europea son partes en el Convenio 108, que contiene prescripciones muy claras y estrictas relativas a la suspensión del derecho a la privacidad en el contexto de la seguridad nacional. La norma internacional mínima debería ser que las autoridades públicas no puedan interferir con el derecho a la privacidad, salvo en los casos previstos en la ley, según sea necesario y en forma proporcionada, en el contexto de una sociedad democrática. Habida cuenta de la función imprescindible de la privacidad en la democracia, los Estados deberían examinar detenidamente sus leyes sobre control de la vigilancia para detectar posibles lagunas. La mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea no lo han hecho recientemente, y el Relator Especial observa con satisfacción que muchos asistirán al Foro Internacional de Supervisión de los Servicios de Inteligencia. Otros Estados deberían participar en la medida de lo posible, y el Relator Especial está disponible para mantener consultas sobre los principios.

14. El proyecto de instrumento jurídico sobre vigilancia gubernamental y privacidad ayudará a resolver diversos problemas, incluida la importante cuestión de la jurisdicción en el ciberespacio. Sin embargo, en el actual entorno político, no existe en el seno de las Naciones Unidas la voluntad necesaria para impulsarlo.

15. En cuanto a la cuestión de la recopilación de datos y la elaboración de perfiles, el Relator Especial acaba de volver de la reunión anual de la Conferencia Internacional de Comisionados para la Protección de Datos y la Privacidad, y tiene previsto celebrar en 2019 reuniones para deliberar sobre la elaboración de perfiles políticos con tecnologías digitales. Recordando la última violación de datos de Facebook y el escándalo de Cambridge Analytica, en que se utilizaron datos filtrados de más de 85 millones de personas para influir al menos en dos elecciones, el Relator Especial dice que está en comunicación directa con varias autoridades públicas, incluida la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido, que tiene previsto

presentar un informe al Parlamento en noviembre de 2018.

16. El Relator Especial espera poder presentar más información sobre las violaciones de seguridad de los datos y diversas opciones en materia de políticas en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Ha establecido el equipo de tareas sobre el uso de datos personales por las empresas porque la mayoría de las violaciones de seguridad de los datos están relacionadas con datos reunidos por las compañías. Cabe señalar también la cuestión de las salvaguardias en el contexto del intercambio transfronterizo de datos de inteligencia, que será uno de los temas abordados en el Foro Internacional de Supervisión de los Servicios de Inteligencia. El acceso transfronterizo a los datos es un problema complejo porque ningún país o grupo de países puede controlar lo que ocurre con los datos fuera de sus fronteras. La legislación de la Unión Europea y los Estados Unidos adopta diferentes enfoques para solucionar el problema. Sería útil que las Naciones Unidas establecieran principios detallados en esa esfera, y el Relator Especial espera abordar la cuestión en un futuro informe.

17. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil), hablando en nombre del Grupo Central LGBTI, dice que este actúa en el marco de las Naciones Unidas para garantizar el respeto universal de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), haciendo especial hincapié en la protección contra la violencia. El Grupo agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Secretario General su firme liderazgo en esa esfera y manifiesta su reconocimiento por el apoyo constante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la valiosa labor del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, en particular su segundo informe a la Asamblea General (A/73/152). El Grupo desea también agradecer al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias su atención a la amenaza que pesa sobre las personas LGBTI y rendir homenaje a los defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI, que desempeñan un papel fundamental sobre el terreno, a menudo con un considerable riesgo personal.

18. También en los países del Grupo las personas LGBTI siguen sufriendo graves violaciones y abusos de los derechos humanos, incluido el asesinato. La lucha contra la violencia no debería ser nunca objeto de controversia. El Grupo desea crear en el marco de las Naciones Unidas un entorno de diálogo en el que las políticas puedan ser objeto de debate entre todos los

Estados Miembros y los interesados en un debate abierto, respetuoso y constructivo, independientemente de las diferencias culturales. Asimismo, se ha comprometido a buscar enfoques comunes, teniendo en cuenta que todas las personas nacen iguales en dignidad y derechos y tienen derecho a igual protección de la ley.

19. **El Sr. Wu Haitao** (China) dice que la seguridad es el derecho humano fundamental. Por lo tanto, los Estados Miembros deberían defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer los mecanismos colectivos y multilaterales de seguridad y promover una nueva visión de la seguridad común, integral, cooperativa y sostenible. En segundo lugar, los Estados Miembros deberían fomentar el desarrollo global, que es esencial para la dignidad humana y el goce de otros derechos humanos, combatiendo el proteccionismo, salvaguardando el sistema multilateral de comercio y promoviendo una globalización más abierta, inclusiva y equilibrada. En tercer lugar, deberían respetarse mutuamente y resolver sus diferencias en materia de derechos humanos a través de un diálogo constructivo. Las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas deberían ser puentes de entendimiento, no instrumentos de presión y confrontación. En cuarto lugar, las instituciones multilaterales de derechos humanos deberían cumplir sus responsabilidades de manera objetiva, en estricto cumplimiento de sus mandatos, promover el desarrollo equilibrado de todos los derechos humanos, aumentar la representación y resonancia de los países en desarrollo, asegurar una mayor protección de los derechos de los grupos vulnerables y salvaguardar la equidad y la justicia.

20. El Gobierno chino está promoviendo los derechos humanos con características chinas promoviendo el progreso de la democracia y el desarrollo, que se refuerzan mutuamente. Apoya firmemente las normas básicas del derecho internacional y se opone a los dobles raseros y a la politización de los derechos humanos. Mantiene su compromiso con la igualdad en el diálogo, el intercambio y el aprendizaje mutuo para el progreso común.

21. China ha atendido las necesidades básicas de 1,3 millones de personas, reducido la pobreza, creado puestos de trabajo y construido los mayores sistemas mundiales de educación, seguridad social, atención de la salud y elecciones democráticas populares. Se propone erradicar la pobreza por completo y construir una sociedad moderadamente próspera para 2030, generando así un fuerte impulso en favor del desarrollo de los derechos humanos.

22. En el plano internacional, China está trabajando para fomentar un sistema equitativo de derechos

humanos basado en la igualdad, la inclusión, la confianza mutua y el aprendizaje, la cooperación y el desarrollo ventajoso para todos, y mantiene su compromiso con la promoción del desarrollo en forma unilateral y multilateral. Presentará en breve su informe al Consejo de Derechos Humanos para el tercer ciclo del examen periódico universal y espera con interés entablar un diálogo constructivo basado en el respeto mutuo.

23. **La Sra. Eckels-Currie** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno condena el encarcelamiento por el régimen iraní de más de 800 personas por sus actividades cívicas pacíficas, creencias religiosas, violaciones de las leyes de vestimenta y otras manifestaciones de la libertad de expresión, así como la tortura y el trato cruel de los presos de conciencia y su discriminación contra las minorías étnicas y religiosas. Está también profundamente preocupada por la violenta depuración étnica de los rohinyás en Birmania, así como por los graves abusos cometidos contra los miembros de otras minorías étnicas y las restricciones crecientes de las libertades fundamentales. En la República Popular Democrática de Corea, la oradora condena las violaciones generalizadas de los derechos humanos, en particular las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, los arrestos y detenciones arbitrarios, el trabajo forzado, la tortura y la detención de unas 100.000 personas en campamentos de prisioneros políticos.

24. El Gobierno de los Estados Unidos condena el régimen sirio y a sus facilitadores rusos e iraníes por sus atrocidades, incluidos el uso de armas químicas y los ataques militares contra la población civil, y deplora la detención arbitraria de más de 118.000 personas, la ejecución de más de 14.000 presos y la tortura, la violación y la agresión de muchos más. En China, condena la detención de cientos de miles de musulmanes, la detención arbitraria y la tortura de abogados y defensores de los derechos humanos y la denegación de la libertad de religión a los cristianos y los budistas tibetanos.

25. Los Estados Unidos están profundamente preocupados por la presión del Gobierno sobre los medios de comunicación y la sociedad civil en la Federación de Rusia y por el creciente número de presos de conciencia. El Gobierno ruso debería exigir cuentas a los responsables de las detenciones arbitrarias, torturas y asesinatos, en particular de hombres homosexuales en Chechenia, y debería liberar a Oyub Titiyev, defensor checheno de los derechos humanos, injustamente encarcelado. Los Estados Unidos condenan la agresión de la Federación de Rusia en el este de Ucrania y su ocupación represiva de Crimea y piden la liberación de Volodymyr Balukh, Oleh Sentsov y todos los demás

ucranianos injustamente detenidos, y que se ponga fin a las represalias contra los tártaros de Crimea.

26. La oradora expresa su grave preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Camboya, en particular la campaña de represión contra los partidos de la oposición, los medios de comunicación independientes y la sociedad civil, y pide la liberación inmediata e incondicional de Kem Sokha y otros presos políticos. El Gobierno de los Estados Unidos está también profundamente preocupado por la situación en Venezuela, donde la población pasa hambre mientras el corrupto régimen de Maduro enriquece a sus altos funcionarios y perpetúa una crisis humanitaria, económica y política autoprovocada. Los Estados Unidos deploran la muerte en prisión de Fernando Albán.

27. El Gobierno de los Estados Unidos insta al Gobierno de Cuba a que ponga fin al encarcelamiento de personas por actos de expresión pacífica y asociación, deje inmediatamente en libertad a todos los presos políticos y respete los derechos y las libertades fundamentales de la población cubana. Exhorta al Gobierno de Nicaragua, presuntamente implicado en la matanza de cientos de personas inocentes, a atender el llamamiento de sus ciudadanos en favor de la democracia convocando cuanto antes elecciones libres e imparciales.

28. En Turquía, hay más de 50.000 personas detenidas por razones que parecen tener una motivación política, y los Estados Unidos piden la puesta en libertad de todas las personas detenidas ilícitamente, con inclusión de ciudadanos de los Estados Unidos y ciudadanos extranjeros empleados por el Departamento de Estado. En relación con el asesinato del periodista de la Arabia Saudita Jamal Khashoggi, el Gobierno de los Estados Unidos sigue recabando todos los datos pertinentes y subraya la importancia de que los responsables rindan cuentas de sus actos.

29. Los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por las atrocidades en masa cometidas en Sudán del Sur, en particular los asesinatos con fines étnicos selectivos y los actos generalizados de violencia sexual. Condenan también las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y los actos de violencia sexual denunciados en la República Democrática del Congo y exhortan al Gobierno a celebrar elecciones creíbles, transparentes, libres y limpias en diciembre de 2018. Asimismo, siguen preocupados por las graves violaciones y abusos de los derechos humanos en Burundi, incluidos algunos que, según la Comisión de Investigación, constituyen crímenes de lesa humanidad, y exhortan a Burundi a

cooperar con todos los procedimientos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

30. En el Yemen, los Estados Unidos están preocupados por los informes de las Naciones Unidas según los cuales los huzíes han utilizado a civiles yemeníes como escudos humanos, así como por la detención de activistas, periodistas y minorías religiosas, y los ataques aéreos y otras acciones que impiden la entrega de las mercancías y de asistencia humanitaria. Siguen instando a la coalición liderada por la Arabia Saudita a reducir las bajas civiles y a investigar las denuncias de tortura y malos tratos en los centros de detención.

31. **El Sr. Moraru** (República de Moldova) dice que la legislación y las políticas nacionales de derechos humanos de su país se rigen principalmente por los tratados de las Naciones Unidas y los instrumentos regionales, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos y su acuerdo de asociación con la Unión Europea. Además de cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de tratados de las Naciones Unidas, la República de Moldova mantiene conversaciones periódicas sobre derechos humanos con la Unión Europea. Su plan nacional de acción de 2018–2022 sobre los derechos humanos incorpora las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como la mayoría de las recomendaciones pertinentes del segundo ciclo del examen periódico universal en 2016. En los últimos años, Moldova ha enmendado su Constitución para mejorar el acceso a la justicia y ha promulgado leyes que armonizan el derecho penal nacional con las normas del Consejo de Europa. Desde marzo de 2018, la determinación de la discapacidad puede basarse en evaluaciones psicológicas y sociales, más que simplemente en el impedimento físico. Moldova tiene una cuota del 40 % de mujeres en las listas de candidatos y en 2018 aprobó un plan de acción nacional para aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

32. Al tiempo que procura mejorar continuamente la situación de los derechos humanos en el país, la República de Moldova está también sumamente interesada en contribuir a la promoción de los derechos humanos a nivel internacional. Atribuye gran importancia a su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para 2020–2022.

33. **El Sr. Playford** (Australia) dice que su Gobierno está comprometido con la promoción y la protección de las normas internacionales que apoyan la estabilidad y la prosperidad y con el fomento de la cooperación sobre

los problemas mundiales. Considera que el Consejo de Derechos Humanos desempeña un papel inestimable en la promoción y protección de los derechos humanos, pero sigue abierto a enfoques alternativos. En 2018, Australia aprovechó su primer año en el Consejo para fomentar la promoción y compromiso con los derechos humanos. Propuso una promesa de participación constructiva destinada a los miembros entrantes del Consejo y ha aumentado la participación de la sociedad civil en el Consejo financiando la participación de dos representantes de organizaciones no gubernamentales de Australia en el 38° período de sesiones del Consejo. Durante la Conferencia Mundial de la Coalición por la Igualdad de Derechos sobre los Derechos Humanos y el Desarrollo Inclusivo de las personas LGBTI, Australia colaboró con el Canadá para presentar un debate sobre los problemas interrelacionados a que se enfrenta la población indígena que forma también parte del colectivo de personas LGBTI, y durante el 39° período de sesiones presentó una resolución bienal simplificada sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, que, por primera vez, examina la forma en que esas instituciones fomentan sociedades inclusivas y prestan apoyo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

34. Recientemente, Australia ha puesto en marcha una estrategia pangubernamental para trabajar con sus asociados de todo el mundo con el fin de abolir la pena de muerte. Mantiene también su compromiso con la búsqueda de medios novedosos para proteger y promover los derechos humanos en el país y en el extranjero.

35. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que no puede haber paz ni desarrollo sostenible sin el debido respeto de los derechos humanos. En 2017, la Argentina puso en marcha el Plan Nacional de Derechos Humanos, que tiene como línea de base sus compromisos internacionales y la Agenda 2030, y, en los dos últimos años, ha recibido la visita del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la tortura y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. La Argentina está comprometida con el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos y ha sido elegida por cuarta vez para integrar dicho Consejo para el período 2019/2021.

36. Los derechos humanos de las personas mayores están basados en un mosaico inadecuado de tratados que debería complementarse con un instrumento universal y vinculante. Recordando que todos los seres humanos nacen libres e iguales, el orador hace un llamado a alcanzar la plena realización y reconocimiento de los

derechos de las personas LGBTI, en particular el derecho a la vida. La lucha de la Argentina contra la pena de muerte es un compromiso indeclinable, que se ve reflejado en su accionar internacional. La Argentina acoge con beneplácito la adhesión de Gambia a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reitera el llamado a todos los países a que se adhieran a ese instrumento.

37. **El Sr. Zhemenev** (Kazajstán) dice que su país concede gran importancia a las obligaciones contraídas en virtud de los principales tratados internacionales de derechos humanos y está al día en la presentación de informes sobre tratados. En 2009 cursó una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y en mayo de 2019 acogerá al Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Espera con interés el examen de sus informes anteriores con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

38. Los órganos creados en virtud de tratados son un pilar fundamental del sistema internacional de derechos humanos. Para que funcionen con eficacia, sus miembros deben ser independientes e imparciales, y sus observaciones finales deben reflejar con más precisión el diálogo entre las delegaciones y los comités. Si bien los órganos creados en virtud de tratados abordan muchas cuestiones intersectoriales, cada uno de ellos debería centrarse en su propio mandato. También es necesario respetar la igualdad de los seis idiomas oficiales.

39. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que la declaración conjunta resultante de la cumbre de junio entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea es un paso hacia adelante, y su Gobierno acoge con beneplácito los esfuerzos diplomáticos en curso. El Japón adoptará todas las medidas necesarias para negociar directamente con la República Popular Democrática de Corea sobre las cuestiones bilaterales pendientes, incluida la necesidad de devolución inmediata de todos los ciudadanos japoneses secuestrados.

40. La delegación del Japón acoge con beneplácito las evaluaciones preliminares realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el norte del estado de Rakáin en preparación de la asistencia práctica. El propio Myanmar debería investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos a fin de que la comisión de investigación independiente tenga la información que

necesita para llevar a cabo una investigación creíble y transparente. En vista de la importancia de una democracia estable y de la protección de los derechos humanos en Myanmar, la comunidad internacional debería seguir alentando al Gobierno a adoptar medidas concretas y a apoyar pacientemente sus esfuerzos.

41. En Siria, el Japón proporciona asistencia humanitaria a todas las personas en todos los ámbitos y exhorta a las partes en el conflicto a cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos internacionales y el derecho humanitario. La pausa en los combates desde la firma del memorando de Idlib por la Federación de Rusia y Turquía debería utilizarse para impulsar el proceso político promovido por las Naciones Unidas. El progreso político es importante para fomentar un entorno en que los refugiados y los desplazados internos puedan regresar de forma voluntaria, segura y pacífica.

42. En el Yemen, es urgente la necesidad de conseguir un alto el fuego y la reanudación de las conversaciones de paz para frenar el continuo deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos. El Japón insta a todas las partes a que hagan todo lo posible por reducir al mínimo el sufrimiento del pueblo yemení.

43. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que la promoción y protección de los derechos humanos es un complemento clave del desarrollo, la paz y la seguridad y debe adoptar la forma de un diálogo constructivo, no confrontativo, no politizado y basado en los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad y en el respeto de las características culturales y religiosas de cada país.

44. Nicaragua cumple sus compromisos en virtud de los tratados de derechos humanos y rechaza toda injerencia en sus asuntos internos. Es un factor de estabilidad regional con indicadores positivos en desarrollo económico, político y social, disminución de la pobreza, equidad de género y seguridad ciudadana, siendo un muro de contención ante el crimen organizado internacional, el terrorismo y la narcoactividad. En los últimos años, ha presentado un crecimiento económico anual sostenido de más del 5% y ha reducido la pobreza general y la pobreza extrema a la mitad. El Gobierno de Nicaragua ratifica su compromiso con la paz y seguirá sembrando una verdadera reconciliación entre los nicaragüenses.

45. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que las violaciones más atroces de los derechos humanos se producen en los países con una desigualdad social generalizada donde se ha vulnerado la soberanía nacional, como Siria, el Iraq, Libia y el Territorio Palestino Ocupado, así como en los países

occidentales con prácticas discriminatorias. Entretanto, los países occidentales responsables de la situación explotan la promoción y protección de los derechos humanos para solicitar el cambio de régimen. En cada período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Unidos y otros países, incluido el Japón, que han cometido crímenes de lesa humanidad durante su ocupación de la península de Corea, maniobran para forzar una resolución condenatoria del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea por falsas cuestiones de derechos humanos, con el fin de aislarla y desalentarla. Sin embargo, esos mismos países bloquean la entrega de suministros de asistencia humanitaria, lo que constituye una grave violación de su derecho a la vida y al desarrollo. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea exige el levantamiento inmediato de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y rechaza categóricamente las resoluciones sobre “derechos humanos” basadas en motivaciones políticas contra ese país. Asimismo, proseguirá su enérgica respuesta a las presiones en materia de derechos humanos.

46. El Gobierno antepone los intereses de su pueblo y se esfuerza por elevar su nivel de vida mediante la revitalización de la economía nacional. Gracias a los esfuerzos gubernamentales, la población vive en libertad y goza plenamente de sus derechos humanos. El país cumple de buena fe sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y ha concluido recientemente diálogos interactivos con el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

47. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que los Estados Unidos siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos dentro y fuera del país. En el plano nacional, entre esas violaciones cabe señalar la detención de niños en jaulas, la separación de los niños de sus padres, la incitación al odio por parte de políticos de alto rango, el encarcelamiento desproporcionado de los miembros de los grupos minoritarios y la brutalidad de la policía contra los jóvenes pertenecientes a minorías. En el plano internacional, los Estados Unidos llevan a cabo operaciones abiertas y encubiertas para desestabilizar gobiernos legítimos, toman medidas unilaterales, desafían el derecho internacional y apoyan sin reservas las atrocidades del régimen israelí. El 3 de octubre de 2018, la Corte Internacional de Justicia ordenó a los Estados Unidos que levantara sus sanciones genocidas contra la República Islámica del Irán, que constituyen crímenes de lesa humanidad y una violación directa de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

48. En Europa, los partidos políticos y los líderes populistas con programas extremistas están ganando terreno, y el racismo y la xenofobia han alcanzado nuevas cotas. En el Canadá, la discriminación contra las minorías raciales y religiosas está generalizada, y los pueblos indígenas continúan estando excesivamente representados en las cárceles como consecuencia de una historia de atención insuficiente a su educación, empleo y necesidades básicas. Israel siguió imponiendo políticas racistas de intimidación, agresión, ocupación y colonización, al tiempo que mantiene como rehenes a millones de civiles en Gaza.

49. El Gobierno de la República Islámica del Irán se siente defraudado por la persistencia de los dobles raseros, la selectividad y la politización en la esfera de los derechos humanos, con inclusión de resoluciones y mandatos relativos a países concretos. Asimismo, se ha comprometido a cooperar de manera constructiva con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y ha invitado a la Alta Comisionada a realizar una visita oficial. La República Islámica del Irán ha defendido recientemente sus informes periódicos sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y está preparando sus informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con respecto al proceso de examen periódico universal, ha presentado un informe de mitad de período voluntario y está preparando ahora su tercer informe.

50. En noviembre de 2018, el Movimiento de los Países No Alineados convocó una reunión de alto nivel sobre el décimo aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Teherán sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural. En el documento final, los ministros reafirmaron su oposición al unilateralismo y a las medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunos Estados.

51. **El Sr. Tenya** (Perú) dice que, tomando del pasado las lecciones para un mejor futuro, su Gobierno ha realizado importantes esfuerzos para promover el diálogo político y la participación de la sociedad civil, que son claves para una sociedad inclusiva y pacífica. La estructura institucional del Perú proporciona una base sólida para mejorar el funcionamiento de una administración de justicia independiente, el debido proceso y la lucha contra todas las formas de discriminación. Como país fundador y actual miembro del Consejo de Derechos Humanos, el Perú se encuentra firmemente comprometido con su construcción institucional, bajo criterios de legitimidad, sin

discriminación ni selectividad política. El Gobierno del Perú apoya plenamente las actividades del ACNUDH y desea a la nueva Alta Comisionada, Sra. Michelle Bachelet, el mayor de los éxitos.

52. Considerando que la extrema pobreza debilita la democracia e impide el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos, el Perú viene implementando políticas sociales que han permitido un avance concreto en materia de educación, salud, nutrición infantil y servicios básicos. Apoya también el mandato del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, y es uno de los patrocinadores de la resolución bialenal sobre esa cuestión.

53. **La Sra. Hartery** (Canadá) dice que la comunidad internacional se enfrenta a graves desafíos, como la migración forzosa, el cambio climático, el terrorismo, la desigualdad económica y la exclusión económica, social y política. Para hacerles frente, debe aceptar la diversidad, participar en una colaboración e inclusión genuina y buscar formas de asegurar que se escuche a todos, incluidos los vulnerables y marginados. El examen periódico universal es un instrumento esencial para que los Estados rindan cuentas unos a otros y se ayuden mutuamente a mejorar. El mecanismo de examen ha ayudado al Canadá a hacer frente a sus deficiencias, en particular en lo tocante a los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, las resoluciones relativas a países concretos desempeñan también un papel importante, poniendo de relieve las situaciones que son motivo de preocupación inmediata. Las resoluciones sobre cuestiones concretas de derechos humanos ayudan a conseguir que las normas referentes a estos evolucionen de manera apropiada. El Canadá seguirá esforzándose por lograr un mundo en el que todos los seres humanos sean iguales en dignidad y derechos y colaborando con todos los interesados para hacer frente a los desafíos que tenemos por delante.

54. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que, pese a la adopción de numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, queda aún mucho por hacer para que ese marco global se traduzca en mejoras tangibles en la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en muchas partes del mundo. La violencia, el extremismo y el terrorismo van en aumento y millones de personas siguen viviendo en condiciones de extrema pobreza en las zonas de conflicto o bajo ocupación extranjera. Además, el racismo, la xenofobia y la islamofobia son cada vez más frecuentes, especialmente en Europa, y Egipto está profundamente preocupado por el resurgimiento de los partidos políticos de extrema derecha en algunos Estados miembros de la Unión Europea, así como por la incapacidad de algunos países europeos de respetar

plenamente los derechos humanos de los refugiados y los solicitantes de asilo. Asimismo, algunos Estados que se proclaman defensores acérrimos de los derechos humanos y las libertades fundamentales siguen tratando de promover sus estrechos intereses políticos valiéndose de esos derechos y libertades como pretexto para inmiscuirse en los asuntos internos de otros Estados, lo cual socava el sistema mundial de derechos humanos y erosiona su credibilidad.

55. La delegación de Egipto considera que la aplicación del programa internacional de derechos humanos debe realizarse sobre la base de un diálogo intergubernamental y de conformidad con los principios de imparcialidad, universalidad, no politización y no selectividad. Los derechos humanos no deben utilizarse nunca de manera selectiva con miras a intervenir en los asuntos internos de los Estados Miembros o imponer valores culturales que son contrarios a sus tradiciones religiosas, culturales y sociales. Además, es importante adoptar un enfoque amplio de las cuestiones de derechos humanos que aborde los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.

56. **El Sr. Carazo** (Costa Rica) dice que su país cree en los derechos humanos como un fin y un medio para alcanzar sociedades más justas. La democracia, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos están interrelacionados y su fortalecimiento requiere un enfoque que abarque a todos los sectores de la sociedad. Costa Rica ve con preocupación la persistencia de las violaciones masivas de los derechos humanos por razones religiosas, étnicas, de origen y género y sus consecuencias, incluida la migración masiva forzada. Observa también con preocupación la actitud antidemocrática de muchos gobiernos contra los movimientos sociales.

57. En lo que concierne a la prevención, la intervención temprana y la rendición de cuentas, es importante fortalecer la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos. Los sistemas de protección regionales, así como el sistema universal de derechos humanos, incluyendo las relatorías, los órganos de tratados y el examen periódico universal, son indispensables para la promoción y protección de los derechos humanos. Es preciso continuar con el proceso de su fortalecimiento debido a las nuevas realidades y desafíos. Con respecto a la preparación para el examen de 2020 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados, Costa Rica considera necesario comenzar a trabajar lo antes posible y con plazos bien definidos que permitan

una discusión abierta e inclusiva sobre las medidas concretas del fortalecimiento del sistema.

58. El Gobierno de Costa Rica valora el enfoque de la Agenda 2030 centrado en la persona y promueve su aplicación a las obligaciones ambientales. Con ese fin, ha puesto en marcha la Coalición para Todos y Todas, que busca promover la igualdad de género y los derechos humanos en los acuerdos ambientales multilaterales.

59. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), hablando también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chekia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez y Ucrania, dice que el sistema de órganos creados en virtud de tratados es una piedra angular de la protección universal de los derechos humanos, y se necesitan medidas urgentes para evitar que se hunda bajo su propio peso. Los Estados reiteran su firme apoyo a la resolución [68/268](#) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados y acogen con agrado las mejoras que se han introducido. Uno de los desafíos más apremiantes es armonizar y racionalizar los métodos de trabajo. Lamentablemente, el procedimiento simplificado de presentación de informes solo lo está aplicando un número limitado de órganos creados en virtud de tratados, con carácter experimental, y el procedimiento y los requisitos para su utilización varían de un lugar a otro. Los órganos creados en virtud de tratados deberían aliviar la carga que pesa sobre los Estados escalonando sus obligaciones de presentación de informes y evitando la duplicación de los temas planteados, y deberían armonizar sus métodos de trabajo, no solo para los exámenes de los Estados partes, sino también para las comunicaciones individuales y otros trabajos.

60. Los Estados acogen con satisfacción el informe reciente de la Academia de Ginebra, que proporciona una base inicial para ulteriores deliberaciones sobre la optimización del sistema. Asimismo, alientan a todos los Estados partes a presentar sus informes a tiempo, y esperan con interés colaborar con todos los interesados en el examen de 2020, con un espíritu de transparencia y objetividad.

61. **La Sra. Elmarmuri** (Libia) dice que su Gobierno ha enmendado recientemente el Código de Procedimiento Penal de Libia para armonizarlo con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Ha promulgado también varias leyes para reforzar y

defender los principios de los derechos humanos, en particular las leyes relativas a la creación de partidos políticos, el derecho de reunión pacífica y la prohibición de la tortura y las desapariciones forzadas. Libia ha adoptado también medidas para fortalecer los derechos de las mujeres, promover la igualdad de género y defender los derechos de las personas con discapacidad, incluido su derecho a la participación política. Libia sigue prestando servicios gratuitos de educación y sanidad a todos sus ciudadanos.

62. Al mismo tiempo que subraya su adhesión a todos los instrumentos de derechos humanos en los que Libia es parte, el Gobierno reafirma su derecho soberano a formular una reserva a cualquier disposición de un instrumento internacional contraria a sus leyes nacionales o su Constitución. Libia rechaza también todos los intentos de los Estados de introducir conceptos que no se abordan en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y sobre los cuales no se ha llegado a un consenso internacional en las resoluciones de la Tercera Comisión.

63. Libia rechaza firmemente todas las formas de terrorismo y subraya que el terrorismo es un fenómeno mundial que no debe asociarse con ninguna religión o doctrina religiosa. Asimismo, sigue luchando contra varios grupos terroristas armados, en particular el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), cuyas acciones menoscaban la estabilidad y la seguridad nacional y regional. Es muy necesaria una acción coordinada de la comunidad internacional para erradicar esos grupos, y Libia seguirá colaborando estrechamente con sus asociados en la región y fuera de ella a fin de lograr ese objetivo.

64. Libia es un país de tránsito de muchos migrantes ilegales, y el Gobierno se esfuerza por hacer frente de manera eficaz a importantes corrientes de migración permanente en todo su territorio, que siguen planteando graves problemas sociales, económicos y de seguridad. Asimismo, el Gobierno está haciendo todo lo posible para lograr el respeto de los derechos de los migrantes y al mismo tiempo luchar contra las actividades de los traficantes de personas.

65. **La Sra. Ahmed** (Sudán) dice que es difícil para los Estados promover y proteger los derechos humanos sin abordar también problemas conexos, incluido el arraigo de la pobreza y la desigualdad, el desempleo, las enfermedades y la migración. Por ello, el Sudán exhorta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que sitúa los derechos humanos en el centro del proceso de desarrollo.

66. El Sudán reafirma su empeño de fortalecer los derechos humanos y las libertades fundamentales y trata de defender los derechos de las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y las personas de edad en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo. El Gobierno ha establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sudán, que funciona de conformidad con los Principios de París. Además, el Sudán y las Naciones Unidas están aplicando un plan de acción conjunto para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños durante los conflictos, y recientemente se ha retirado a las Fuerzas Armadas del Sudán de la lista de las partes que cometen violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado.

67. El Sudán acoge con satisfacción las recientes visitas del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, todos los cuales han apoyado los esfuerzos que está realizando el Gobierno sudanés para defender los derechos humanos en todo el país. Se ha logrado una mejora notable en la situación de la seguridad y el respeto de los derechos humanos en Darfur, y el Sudán está llevando a cabo una campaña para retirar armas de esa región y mantener el alto el fuego entre las partes en el conflicto. El Gobierno del Sudán insta a la comunidad internacional a que le preste asistencia adecuada a fin de poder atender las necesidades apremiantes de más de un millón de refugiados procedentes de países vecinos que han buscado refugio en su territorio.

68. El Sudán seguirá trabajando en estrecha colaboración con el ACNUDH y acoge con beneplácito la aprobación, en septiembre de 2018, de la resolución 39/22 del Consejo de Derechos Humanos, que toma nota de la mejora de la situación de los derechos humanos en el Sudán y de la necesidad de proporcionar al país asistencia técnica y fomento de la capacidad. El Sudán pone de relieve que el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el foro más adecuado para entablar un diálogo constructivo sobre la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros y rechaza por completo la politización, la selectividad y el doble rasero en la esfera de los derechos humanos. Asimismo, rechaza todos los esfuerzos para obligar a los Estados a aceptar nuevos derechos o conceptos de los derechos humanos respecto de las cuales no se ha llegado a un consenso internacional y que son contrarios a las sensibilidades religiosas y las tradiciones culturales de los Estados.

69. **La Sra. Inanç Örnekol** (Turquía) dice que su Gobierno sigue profundamente preocupado por el incremento del nacionalismo xenófobo, el antisemitismo y la islamofobia en toda Europa, así como por la proliferación de discursos y actos violentos de cariz ultraderechista y antiinmigrante en los países occidentales. Turquía ha procurado también cumplir siempre plenamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y construir la democracia y, habiendo levantado el estado de emergencia, proseguirá el fortalecimiento de los derechos y las libertades fundamentales, al mismo tiempo que trata de recuperar el impulso en el amplio proceso de reforma iniciado en los primeros años del siglo XXI. Seguirá también cooperando con todos los órganos de derechos humanos competentes, en particular con el ACNUDH y los procedimientos especiales.

70. Las libertades de expresión, reunión y asociación están garantizadas por la Constitución de Turquía. A pesar de las medidas de seguridad necesarias para hacer frente a las graves amenazas terroristas, el Gobierno turco considera de suma importancia preservar el carácter pluralista de la sociedad civil y los medios de comunicación de Turquía y proteger la labor de los defensores de los derechos humanos. Tras la tentativa de golpe de estado de la Organización Terrorista de Fethullah, Turquía ha actuado respetando plenamente su propio derecho y sus obligaciones internacionales. Las instrucciones judiciales realizadas en Turquía respetan las garantías procesales y dan cabida a recursos legales. Resulta lamentable que los países que han formulado acusaciones contra Turquía, que proclaman ser defensores de la democracia, hayan preferido no apoyar al Gobierno turco elegido democráticamente.

71. **La Sra. Chuchotthavorn** (Tailandia) dice que su Gobierno está estableciendo asociaciones con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, los jóvenes y otras partes interesadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sigue incorporando las normas internacionales de derechos humanos en sus leyes y políticas, y está ultimando el cuarto plan nacional de derechos humanos (2019–2023), que incluirá a las personas LGBTI y a los defensores de los derechos humanos. Su programa de derechos humanos tiene por objeto mejorar el sistema de derechos humanos de Tailandia y alentar a las instituciones a promover los derechos humanos. En abril de 2018 acogió con beneplácito el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, y está elaborando un plan de acción nacional en esa esfera. Tailandia se ha adherido al Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), y está redactando actualmente una ley sobre la prevención y la eliminación del trabajo

forzoso. Está firmemente empeñada en la aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes. La cooperación técnica y el fomento de la capacidad son esenciales para ayudar a los países a aplicar las normas internacionales de derechos humanos.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

72. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que el hecho de que la vocera de los Estados Unidos se haya retirado inmediatamente después de una declaración acusatoria es una muestra más de cómo ese país politiza y manipula la cuestión de los derechos humanos. La representante de los Estados Unidos no ha dicho nada sobre los diversos temas de derechos humanos que aborda esta Comisión porque nada le interesa, salvo como plataforma para lanzar acusaciones contra los países del sur rebeldes. Los Estados Unidos carecen de moral para dar lecciones en materia de derechos humanos. Antes, tendrían que responder a la comunidad internacional por el uso de la tortura y la detención arbitraria en la base naval en Guantánamo; resolver el racismo, la discriminación y las ideas supremacistas y xenófobas en su propio territorio; abandonar sus pretensiones de hegemonía; dejar de criminalizar la migración; aumentar sus niveles de ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos; y denunciar las atrocidades cometidas contra el pueblo palestino. Tendrían que respetar plenamente el derecho del pueblo cubano a la libre determinación y poner fin a su agenda de subversión del orden constitucional legítimamente establecido en Cuba y levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba durante 56 años, que representa el principal obstáculo al desarrollo económico del país. La inacción de los Estados Unidos sobre todas esas cuestiones demuestra su falta de compromiso con la causa de derechos humanos y su falta de respeto por la comunidad internacional.

73. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que la representante de los Estados Unidos no tiene ningún derecho a dar lecciones a otros Estados acerca de la importancia del derecho internacional y los derechos humanos cuando su propio Gobierno sigue cometiendo violaciones sistemáticas de los derechos humanos contra la población civil en todo el mundo, en clara violación de la Carta de las Naciones Unidas. Durante decenios, la población de la República Árabe Siria y de todo el Oriente Medio ha sufrido graves violaciones de sus derechos humanos como consecuencia de las

acciones de los Estados Unidos, que, entre otras cosas, siguen prestando apoyo logístico y financiero a grupos terroristas en Siria, al tiempo que obstaculizan todos los esfuerzos encaminados a alcanzar una solución política a la crisis en ese país. Dicha conducta es incompatible con las obligaciones de un miembro permanente del Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad fundamental consiste en velar por la paz y la seguridad internacionales. Además, como miembro de la denominada “coalición internacional”, los Estados Unidos son responsables de la muerte de miles de civiles sirios inocentes y han destruido gran parte de la infraestructura vital de Siria, en particular hospitales, escuelas, represas, carreteras e incluso los hogares para personas con discapacidad. Siguen también utilizando armas prohibidas internacionalmente, como el fósforo blanco, y han destruido por completo la ciudad siria de Ar-Raqqa. La República Árabe Siria condena enérgicamente esos actos criminales y reitera su llamamiento a los Estados Unidos a que pongan fin a sus graves violaciones del derecho internacional y cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de los instrumentos pertinentes de derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas.

74. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que las acusaciones de la delegación de los Estados Unidos están basadas en una arraigada hostilidad hacia su país, y no en una preocupación genuina por los derechos humanos. En julio de 2018, los Estados Unidos promulgaron la Ley de Reautorización de los Derechos Humanos de Corea del Norte de 2017, que tiene por objeto socavar el sistema de gobierno de su país y es incompatible con la declaración conjunta firmada por los dos países un mes antes, que los comprometió a entablar nuevas relaciones basadas en la confianza mutua. En cuanto a los derechos humanos, los Estados Unidos son un páramo de discriminación racial y violencia sexual, donde decenas de miles de personas mueren como consecuencia de la violencia armada cada año y la policía ejecuta arbitrariamente a ciudadanos inocentes. Los Estados Unidos deben comprender que los ataques al historial de derechos humanos de la República Popular Democrática de Corea no llevan a ninguna parte y deberían esforzarse por expiar su baldón de principal violador de los derechos humanos.

75. Por su condición de Estado agresor y criminal, el Japón no tiene derecho a hablar de derechos humanos. Además, la República Popular Democrática de Corea ha solucionado ya la cuestión del secuestro. El Japón ha impuesto durante cuarenta años su dominio en la península de Corea, secuestrando y matando a millones de coreanos e imponiendo la esclavitud sexual a 200.000 mujeres y niñas. Lejos de pedir disculpas por sus

crímenes y ofrecer una indemnización, el Japón trata de minimizarlos. No hay ninguna prescripción para esos crímenes de lesa humanidad, y el Japón debería presentar una disculpa sin reservas y ofrecer una indemnización antes de que sea demasiado tarde.

76. **El Sr. Chu Guang** (China) dice que las acusaciones de los Estados Unidos contra China carecen de fundamento y responden a motivaciones políticas, y el orador invita a la Comisión a examinar la situación de los derechos humanos en el país acusador. Los Estados Unidos han dado muestras de su islamofobia prohibiendo la entrada a los nacionales de seis países musulmanes, y siguen torturando a los prisioneros en la tristemente célebre cárcel de la bahía de Guantánamo. Los derechos de las minorías, especialmente los asiáticos, se violan sistemáticamente en los Estados Unidos. La exclusión y la discriminación contra los inmigrantes están en aumento, lo mismo que la detención y la repatriación de los migrantes. El abuso sexual de los niños es común, y el matrimonio infantil en nombre de la libertad de creencias religiosas está muy extendido. Esas flagrantes violaciones de los derechos humanos son desconocidas en China. Los Estados Unidos deberían mejorar su propia situación en materia de derechos humanos.

77. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia), en respuesta a la declaración formulada por la representante de los Estados Unidos, dice que Crimea y la ciudad de Sebastopol se han adherido a la Federación de Rusia como resultado de elecciones libres y justas. La Federación de Rusia no está involucrada en el conflicto de Ucrania sudoriental; el Gobierno de Ucrania ha denunciado la participación rusa simplemente para justificar los actos de terror contra su propio pueblo.

78. Los Estados Unidos dan muestras de hipocresía al formular acusaciones con respecto a la República Árabe Siria. La Federación de Rusia contribuye activamente a las actividades de lucha contra el terrorismo del Gobierno legítimo de Siria a petición de este. El 19 de octubre, la coalición encabezada por los Estados Unidos bombardeó una mezquita en la parte oriental de la provincia de Deir Ezzor, provocando la muerte de unas 70 personas. Utiliza también al parecer municiones de fósforo blanco. La delegación rusa espera una respuesta adecuada de la comunidad internacional y una investigación internacional independiente y transparente.

79. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que las acusaciones formuladas por el representante de la República Popular Democrática de Corea contienen cifras incorrectas y carecen de fundamento. Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, el Japón respeta sistemáticamente la

democracia y los derechos humanos y ha contribuido a la paz y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico y en todo el mundo. El Japón invita a la República Popular Democrática de Corea a conseguir una paz verdadera en Asia nororiental, renunciando a la desconfianza mutua y profundizando la cooperación bilateral. Si la delegación sigue planteando las mismas cuestiones, la oradora no podrá ejercer el derecho de respuesta, pero ello no debe interpretarse como aquiescencia.

80. Además, no se ha resuelto la cuestión de los secuestros. De conformidad con el acuerdo alcanzado en Estocolmo en mayo de 2014, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se comprometió a llevar a cabo una amplia y exhaustiva investigación sobre el destino de todos los nacionales japoneses, incluidos los secuestrados. La delegación del Japón insta a que se aplique el Acuerdo de Estocolmo y a que las personas secuestradas se devuelvan al Japón lo antes posible.

81. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que, en junio de 2018, las autoridades aduaneras japonesas incautaron artículos de recuerdo con la bandera de la República Popular Democrática de Corea a estudiantes coreanos que regresaban al Japón tras visitar su patria, en flagrante violación de sus derechos humanos y el derecho internacional. Como se ha señalado anteriormente, la cuestión de los secuestros ya se ha resuelto, y el plazo de prescripción no se aplica a los crímenes japoneses de lesa humanidad.

82. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que la reglamentación japonesa prohíbe la importación de artículos producidos en la República Popular Democrática de Corea o enviados desde esta, salvo el equipaje de mano de los viajeros que regresan al Japón. Dicha norma se aplica por igual a todos los importadores; por lo tanto, toda denuncia de discriminación contra los estudiantes es infundada. La delegación del Japón no está de acuerdo en que se haya resuelto la cuestión de los secuestros.

83. *Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*